CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 04

CONTRATANTE.	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO Nit.832.000.971-5 AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ Rectora E, COMO ORDENADORA DEL GASTO**
CONTRATISTA:	**GLADYS MIRYAM GAITAN VIRGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 20.714.046 como representante legal de FERRETERIA E INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN LA ESTRELLA SAS RUT: 901479517-0.**
OBJETO:	**"INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA" PARA LA I.E.D. RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEITE PESOS MCTE. ($17.198.167.oo)**
TERMINO	**6 meses**

Entre los suscritos a saber, **AURA MILENA BELTRAN LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.950.334, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA-**CUNDINAMARCA, en su calidad de Rectora E y Ordenadora del Gasto, quien en adelante se denominará El CONTRATANTE, y **GLADYS MIRYAM GAITAN VIRGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 20.714.046 como representante legal de FERRETERIA E INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN LA ESTRELLA SAS RUT: 901479517-0.** hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO : "INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"., CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD
30131502	Bloque n° 5	Unidad
30111601	Cemento gris	Bulto
30102404	Varilla de ½ por 6 metros de largo	Unidad
11111700	Arena amarilla	M2
11111700	Arena Gris	M2
11111600	Triturado	M2
30151500	Teja arquitentónica	Unidad
40171500	Tubería sanitaria 2"	Unidad
30131601	Ladrillo común	Unidad
30161700	Baldosa para enchape	M2
30141900	Malla electrosoldada	M2

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

No. 04

30151800	Lámina Eterboard de 8mm	Unidad
30101704	Estructura base 9	Unidad
30102304	Perfilería 8 cm X 4 cm calibre 18	Unidad
31161500	Tornillo estructural	Docena
31161500	Tornillo autoperforante	Docente
26121500	Alambre número 14 para luz	Metro L
30141500	Separador cortina	Unidad
40151500	Bomba presurizadora de ½ hp	unidad
30103200	Reja para bomba	unidad
39101628	Bombillo led 50 w, grande, foco luz blanca, alta calidad	Unidad
39101628	Bombillo led de 15 w	Unidad
46171501	Candados interperie de 71 mm	Unidad
31201502	Cinta adhesiva aislante eléctrico, resistente al calor de 19 mm por 20m	Rollo
40174908	Uniones para tubo de plástico pvc de ½ pulgada, lisa alta presión	Unidad
40174908	Uniones para tubo de plástico pvc de 3/4 pulgada, lisa alta presión	Unidad
40172808	Codos para tubos de plástico pvc ½ pulgada, lisa alta presión	Unidad
40172808	Codos para tubos de plástico pvc 3/4 pulgada, lisa alta presión	Unidad
40172808	Unión hembra de ½ pulgada alta presión	Unidad
27112029	Llave para jardín cromada de ½ pulgada	Unidad
27112027	Escoba metálica de 22 dientes para jardín	Unidad
12352310	Silicona transparente para vidrios y aluminio 70 ml	Tubo
27112029	Llave para lavamanos plástica	Unidad
31201600	Limpiador para tubo en pvc frasco 30 ml	Franco
31201616	Pegante para tubo en pvc 30 ml	Frasco
31162903	abrazaderas metálica tipo cremallera de ½	Unidad
39121440	Cable de extensión eléctrica de 30 metros con toma corriente y clavija	Ml
11151502	Cuerda fibra ata de 150 m	Rollo
39121308	Interruptor tipo conmutable en plasta	Unidad
39121308	Toma corriente doble color blanco pasta	Unidad
31162209	Remaches de 3/16, 5/32, 1/8, 3/32	Docena
31211917	Rodillo de pintar de felpa acrilica de 9	Unidad
31211904	Brocha de 6 " cerda natural para pintar	Unidad

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 04

31211904	Brocha de 2" cerda natural para pintal	Unidad
12191501	Tiner	Galón
31161700	Tornillos con arandelas y tuercas para pupitre	Unidad
31201512	Cinta doble faz montaje resistente 19 mm por 5m	Rollo
31211500	Concentrado color verde oscuro 1/8	Frasco
31211500	Concentrado1 galón y ½ de verde pino	Galón
31211500	Concentrado 1 galón y medio de amarillo	Galón
31211500	Concentrado 1/8 de naranja	Frasco
31211500	Concentrado ½ galón de ocre	Galón
31211500	Concentrado color amarillo	Frasco
31211501	Barniz o laca con sellador galón	Galón
31201503	Cinta de enmascarar 48 mm por 50 m	Rollo
31162103	Chazos 5/16 con tornillo y arandela	Docena
31162103	Chazos 3/8 con tornillo y arandela	Docena
40141700	Acople lavamanos reducción de 1" a ½ "	Unidad
31211500	Pintura en aceite color negro 1/4	Unidad
31211500	Pintura super lavable de agua color ocre caneca	Caneca
31211500	Pintura super lavable de agua color café caneca	Caneca
40141738	Sifón extensible corrugado tipo acordeón lavaplatos	Unidad
40141618	Árbol válvula de salida sanitario baño pequeño	Unidad
40141618	Árbol válvula de salida sanitario baño convencional	Unidad
46171500	Chapa manija para armario papelero	Unidad
46171500	Chapa de bola	Unidad
46171500	Chapa de seguridad	Unidad
46171500	Chapara para puerta metálica	Unidad
46171500	Chapa para escritorio	Unidad
31211500	Pintura en aceite color gris ratón 3 en 1	Galón
31211500	Pintura de aceite color blanco 3 en 1	Galón
30171500	Guardas para puertas	Unidad
31191500	Lija manual # 100 pliego	Unidad
46171501	Candado exterior mediano	Unidad
46171501	Candado interior mediano	Unidad
30151500	Teja termoacustica	Unidad
30171700	Vidrios de diferentes medidas	M2

NOTA: Los pedidos se realizarán según necesidad.

Para la Institución Educativa Departamental Rural el Vino, Ubicada Autopista Medellín Kilómetro 31 Via Bogotá, Centro Poblado El Vino; iedrelvino_lavega@secundinamarca.edu.co; Celular 3144849954, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES**

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

No. 04

DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, En Ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones 1. Ejecutará el Contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomia, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario, **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA I.E.D.** La I.E.D. se compromete: 1. Al pago oportuno 2.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 3. Ejercer la supervisión del Contrato **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEITE PESOS MCTE. ($17.198.167.oo). CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato será cancelado El contrato se pagará según pedidos realizados por la entidad, previa presentación de la factura electrónica, paz y salvo de parafiscales al dia y recibido a satisfacción por parte del supervisor y se liquidará una vez el contratista cumpla con el suministro, calidad y las especificaciones técnicas. NOTA: Es un contrato por necesidad y pedidos esporádicos si a 27 de noviembre no se ha completado el valor se liquidará por el valor ejecutado a la fecha o antes si se cubre el valor del presupuesto. - **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución es de 6 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, se liquidará el 27 de noviembre aún si no se ha cubierto y valor contratado o antes si se ejecuta el valor total, **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad No. 06/2026 **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La I.E.D.** Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios, la supervisión del presente contrato será ejercida por **MILTON YULIAN ROJAS MATIZ**, identificado con Cédula de Ciudadania N° 1.070.706.848 quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales de esta Institución Educativa, persona designada por la rectora quién controlará la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL:** el presente CONTRATO DE **"INSUMOS FERRETERIA Y CERRAJERÍA" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA",** no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a prestar el servicio descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la I. E. D. y el DEPARTAMENTO DE Cundinamarca – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderán por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES,** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente Contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomia de la ejecución del mismo y en consecuencia no está sujeto a subordinación laboral ni a cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS** en caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se compondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento equivalente al 0.2% del valor del Contrato, hasta el 20% del valor contractual, conforme a las normas legales civiles y comerciales que regulan estos eventos en particulares. **REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 de 2008, especificamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios minimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraidas por el CONTRATISTA, del incumplimiento del plazo o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagara a la Institución Educativa Departamental Rural El Vino, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez Terminado el contrato se procederá a la Liquidación dentro de los 60 dias calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o antes, o por convenio bilateral entre las partes, de manera libre y voluntaria. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURAMENTO.** El Contratista declara bajo

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

No. 04

juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **DECIMA OCTAVA DOMICILIO:** para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual oficina de la Rectoría de la Institución del municipio de La Vega, ubicada Autopista Medellín Kilómetro 31 Vía Bogotá, Centro Poblado El Vino; iedrelvino_lavega@secundinamarca.edu.co; Celular 3144849954.

.

Después de ser leído y aprobado por las partes en constancia se firma en el municipio de La Vega, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

Por la Institución:

AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ
Rectora E

Contratista:

GLADYS MIRYAM GAITAN VIRGUEZ
CC 20.714.046
REP. **FERRETERIA E INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN LA ESTRELLA SAS**
RUT: 901479517-0.